



MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección: Calle 15 de Agosto esq. 1ra Junta Municipal

Correo: muniuoc_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PROCEDIMIENTO SIN PLANIFICACION

(Art. 2º y 3º Res DNCP N° 892/25)

Lugar y fecha: 02 de octubre de 2025

UOC Convocante (*): Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia

Unidad Dictaminante (*): Departamento de Administración y Finanzas

Funcionario o técnico responsable (*): Víctor Manuel Bogarín

• Justificación de procedimiento de convocatoria sin planificación.

El Departamento de Tesorería emite el presente dictamen en vista a que no contamos con una unidad de Administración y Finanzas en la estructura institucional para elaborar y emitir un dictamen técnico sobre la convocatoria sin planificación en el marco de la **CONSTRUCCION DE SANITARIOS TIPO RURAL EN LA ESCUELA BASICA N° 2142 PAZ Y JUSTICIA DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA - ID476569**, la justificación de la obra reside en el pedido realizado por la comunidad educativa de la Escuela Basica N° 2142 Paz y Justicia ubicada en la zona rural de Dr. Juan Eulogio Estigarribia quienes han manifestado la necesidad de construcción de sanitario sexado tipo rural nuevo ya que la estructura existente ha superado su vida útil y requiere de una intervención para evitar derrumbe ante las constantes precipitaciones que se han registrado en la zona y que han deteriorado notablemente las condiciones de la infraestructura poniendo en riesgo la integridad de los que acuden a dicha casa de estudios y evitar mayores perjuicios a los intereses comunitarios educativos, con lo que se respalda la total imparcialidad y razonabilidad de la obra a ejecutar, ya que al no realizar la adquisición se podría causar daños y afectar el interés público del sector educativo del distrito, con lo que se respalda la total imparcialidad y razonabilidad de la obra a ejecutar.

La Resolución DNCP N° 892/25 Artículo 2º. PROCEDIMIENTO INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS. Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) *Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto.* En el Artículo 3º PUBLICACIÓN DE LA JUSTIFICACION. *La publicación de la justificación será realizada a fin de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones públicas y no supondrá la verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones públicas del contenido y razonabilidad de la información.*

En vista a la necesidad de ejecutar la obra en base al pedido realizado por la comunidad educativa de la Escuela Basica N° 2142 Paz y Justicia ubicada en la zona rural de Dr. Juan Eulogio Estigarribia quienes han manifestado la necesidad de construcción de sanitario sexado tipo rural nuevo ya que la estructura existente ha superado su vida útil, asimismo según el Presupuesto General Municipal del ejercicio fiscal 2025 con las modificaciones, ampliaciones y reprogramaciones vigentes se cuenta con el crédito suficiente para financiar las adquisiciones de referencia, fundamento suficiente para que la máxima autoridad de la convocante mediante acto administrativo autorice la ejecución de los trámites legales de la licitación, a fin de satisfacer en forma adecuada las necesidades misionales de la institución municipal, orientado las adquisiciones a una mejor relación costo beneficio en las adquisiciones.

Por lo expuesto la presente se realiza en carácter de Declaración Jurada, solicitando la publicación de la convocatoria bajo responsabilidad de la convocante, sin otro en particular atentamente.

ES MI DICTAMEN...



Víctor Manuel Bogarín
Director de Administración y Finanzas